



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO

Decreto N° 24.830

Gd N° 008405

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícase el Decreto N° 24.606 de 5 de julio de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para exonerar a las instituciones deportivas del pago del impuesto - previsto por el artículo 1º inciso "0" -- del Decreto N° 7.453 y normas modificativas, sólo cuando se tratase de anuncios - expuestos en espectáculos deportivos realizados en sus estadios y en los que participe o que organice dicha institución".

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

  
Ec. MANUEL NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MARGARITA PERCOVICH  
PRESIDENTA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARÍA GENERAL  
ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

12 MAR 1991  


Gf N° 037787

Montevideo, 8 de abril de 1991.-

VISTO: el Decreto No. 24.830 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 14 de marzo del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 388/91, de 28/I/91, se modifica el Decreto No. 24.606, de 5/VII/90, promulgado por Resolución No. 2.818/90, de 10./VIII/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para exonerar a las instituciones deportivas del pago del impuesto previsto por el artículo 10., inciso "D" del Decreto No. 7.453 y normas modificativas, sólo cuando se tratase de anuncios expuestos en espectáculos deportivos realizados en sus estadios y en los que participe o que organice dicha institución";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;  
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General (I).-

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente

Municipal en su sesión de fecha 8.4.91

según consta en el Acta N° 56 de Acuerdos.

*Azucena Berrutti*  
AZUCENA BERRUTTI  
SECRETARIA GENERAL (I)

9 ABR. 1991

Montevideo \_\_\_\_\_

En la fecha \_\_\_\_\_ (s)

Comunicación (s) \_\_\_\_\_

*Alfonso de Bisolera*

ARIA  
IL  
.448/91  
36434